

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Don José Miguel Muñoz-Torrero López

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Fernando Buendía Romero.

Don Santiago Jesús Moraleda Moreno.

Doña Silvia Moraga Chacón.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados almargen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos

relacionados en el Orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (6-10-2015). Sometida a la consideración de la asamblea y sin suscitarse debate, fue aprobada por asentimiento.

SEGUNDO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE PRESUPUESTO PARA 2016. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de fecha 20 de noviembre de 2015 de la referida comisión, relativo al proyecto de Presupuesto para 2016, que literalmente copiado dice como sigue:

“Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2016 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo .

Sometido a votación la Comisión, por unanimidad de los señores que la componen, se emite para su aprobación por el Pleno el siguiente:

DICTAMEN:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	176.600,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	70.600,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.000,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	5.100,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.825,00 €
TOTAL	443.125,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	86.310,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.300,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	24.090,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.300,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	101.125,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €
TOTAL	443.125,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Tras exhaustiva exposición del contenido del documento por parte de la Secretaría y por unanimidad de los miembros que la componen, la Corporación acuerda hacer suyo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas según viene presentado y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN 3/15 DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de la modificación de créditos número 3 del vigente presupuesto municipal.

Se vio el informe-propuesta formulado por la Secretaría Intervención con fecha 20 de

noviembre de 2015, cuya propuesta se transcribe:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 5/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a bajas en otras partidas del presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación	Descripción	Euros
334.221	Fomento de la cultura	3.000,00 €
920.221	Administración general, suministros	6.500,00 €
	Total altas presupuesto:	9.500,00 €

FINANCIACIÓN Con cargo a baja en la siguiente partida de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1532.61904	Obras de mejora en vías públicas	9.500,00 €
	Total FINANCIACIÓN:	9.500,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Tras breve exposición por parte de la Presidencia de la memoria explicativa y de las partidas que resultan modificadas y sin producirse debate, por unanimidad de sus miembros, la Corporación se acuerda hacer suya la propuesta formulada por la Secretaría-Intervención y aprobar inicialmente el expediente número 3/15 de modificación del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 1/14 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE CARÁCTER DETALLADO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, PARA LA DIVISIÓN EN FASES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-4 Y EL SECTOR URBANIZABLE SR1.- Se vio el expediente que se sigue para la modificación puntual de carácter detallado, consistente en la división de los referidos unidad de actuación y sector del vigente Plan de Ordenación Municipal de Ballesteros de Calatrava, cuyo inicio se acordó por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de abril del corriente año y cuya aprobación inicial recayó por acuerdo del mismo órgano, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre del corriente año.

Se vio el informe preceptivo evacuado por el Servicio Urbanismo de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real de fecha 4 de noviembre de 2015, en virtud del cual “se INFORMA FAVORABLEMENTE la Modificación Puntual 1/2014 del POM” de Ballesteros de Calatrava.

En orden a cuanto antecede y en virtud de cuanto prescribe el artículo 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de carácter detallado 1/14 del Plan de Ordenación Municipal para la división en fases de la unidad de actuación UA-4 y el sector urbanizable SR-1, conforme a la normativa urbanística de aplicación.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un ejemplar en papel, convenientemente diligenciado con la aprobación definitiva acordada, así como un CD-ROM de esta modificación, para su custodia en el Archivo de Planeamiento Urbanístico Provincial.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 del referido Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, publicar la presente modificación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y anunciar igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia que, tanto a la UA-4, como al SR-1, le continúa resultando aplicable la Normativa Urbanística establecida en el POM.

QUINTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA GESTIÓN DEL RECINTO DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO. La Presidencia dio cuenta de la reunión mantenida con la Junta directiva de la Asociación Cultural San Isidro, en ejecución del acuerdo adoptado por este mismo órgano en su última sesión. Explica que la reunión terminó sin acuerdo, por lo que procede adoptar los acuerdos que quedaron sobre la mesa en la sesión referida.

La concejala del grupo Popular, señora Moraga Chacón, hace un inciso en el estudio de las condiciones a acorar, estimando que la fianza no debería ser devuelta a los usuarios, sino destinarse al pago de los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

El portavoz del grupo Popular, señor Jara Valero, anuncia que su grupo votará en contra por entender que la Asociación ha realizado gastos importantes en el recinto y que, por ello, la llave debería ser compartida.

El señor alcalde, don Carlos Moraleda, dice que se trata de un bien inventariado como de

Dominio Público y que su gestión corresponde al Ayuntamiento, y no a una asociación del pueblo.

Sometidos a la consideración del Pleno, por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista y dos en contra, emitidos por los integrantes del grupo Popular, acuerda:

PRIMERO: aprobar las siguientes

Normas de utilización del espacio público del entorno de la Ermita de San Isidro:

1. Las llaves, tanto de la Ermita como del quiosco que se encuentra en el recinto, estarán depositadas en el Ayuntamiento, bajo la custodia de la Secretaría.
2. Todos los vecinos del municipio tienen derecho a utilizar el quiosco del recinto de la Ermita para actividades lúdicas o de recreo, por tiempo de un día, solicitando al efecto el oportuno permiso a la Alcaldía, que lo concederá previa entrega de fianza de 50 euros, con la que el solicitante responderá de los posibles daños que se puedan ocasionar en la instalación por su uso indebido.
3. La fianza será reintegrada a la devolución de las llaves, previa comprobación por parte del Ayuntamiento de que la instalación queda en el mismo estado en el que se cedió. En caso de encontrarse con desperfectos que no se hallaran a la entrega de las llaves, su reparación se hará a costa de la fianza entregada, devolviéndose la parte restante al solicitante o, en el caso de que esta no bastara para cubrir los daños, reclamándose a este la cuantía que falte para reparar el daño causado.
4. El uso de la Ermita y las instalaciones del entorno quedará reservado a la Asociación Cultural San Isidro de esta localidad una semana antes y una después del día 15 de mayo, o fecha en la que la fiesta se pudiera celebrar. La Asociación estará exenta de prestar fianza, pero responderá igualmente de los daños que pudieran ocasionarse por mal uso de las instalaciones. El presidente de la Hermandad devolverá las llaves al Ayuntamiento transcurrida la semana posterior a la celebración de la fiesta. La persona que designe el Ayuntamiento comprobará que el estado de las instalaciones es el mismo en el que estas se entregaron.

SEGUNDO: Reclamar a la Junta Directiva de la Asociación Cultural San Isidro de Ballesteros de Calatrava la devolución al Ayuntamiento de las llaves del quiosco ubicado en el recinto de la ermita antes del día 10 de diciembre del presente año, entendiéndose que quedarán en propiedad municipal los enseres que pudieran quedar dentro del mismo a la entrega de aquellas.

TERCERO: facultar al señor alcalde para iniciar las acciones oportunas para la recuperación del espacio público al que se refiere el presente acuerdo, en caso de incumplimiento del plazo fijado para su devolución.

SEXTO:DECLARCIÓN DE NO LECTIVOS DE DETERMINADOS DÍAS A EFECTOS ESCOLARES.Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección del Colegio Público José María del Moral de esta localidad, interesando la declaración de días no lectivos para el presente curso escolar, el 30 de noviembre de 2015 y el 27 de mayo de 2016, ello en sustitución de los declarados fiestas locales por este mismo Pleno para los días 4 de julio y 29 de agosto de 2016.

Sin producirse debate, por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la solicitud, acordándose remitir certificación del presente acuerdo al referido Colegio Público a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA A CONSTITUIRSE EN LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL 20 DE DICIEMBRE. Seguidamente se procede al sorteo por medios informáticos de la composición de la mesa electoral a constituirse con motivo de los expresados comicios, que queda de la siguiente forma:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO
DIRECCION: PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1

PRESIDENTE: ANTONIO GARCÍA POZO
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: YOLANDA LÓPEZ ESPADAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ÁNGEL CALSO SOLIVA
VOCAL PRIMERA: MÓNICA CALSO SOLIVA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: MARÍA CRUZ BUENDÍA CEBRIÁN
VOCAL 1º SUPLENTE: MARÍA MERCEDES BEJARANO CORDERO
VOCAL SEGUNDO: HIGINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: HERMENEGILDO MARTINEZ SANDOVAL
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA: MARÍA CARMEN REAL REQUENA

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera